

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Art. 159.6 de la LCSP

Clave: A32-ES-CB-0691

Páginas: 22

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CB-23-124

Título: Suministro de gas propano a granel y mantenimiento obligatorio del depósito de propano del incinerador del Centro de Almacenamiento de El Cabril

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 2 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-23-124

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es el suministro de gas propano a granel y el mantenimiento obligatorio del depósito de propano del incinerador del C.A. El Cabril.

2. División en lotes

Atendiendo a su doble objeto, **el contrato se divide en los siguientes lotes:**

Lote 1: Mantenimiento legal obligatorio del depósito de propano del incinerador.

Lote 2: Suministro de gas propano a granel para el depósito del incinerador.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0662

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- **Lote 1: 50514200-3 Servicios de reparación y mantenimiento de depósitos.**
- **Lote 2: 09122110-4 Gas propano licuado.**

5. Órgano de contratación

El Órgano de Contratación de este contrato es la titular de la Dirección de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **21.701,02 euros** (IVA incluido), para los 60 meses de duración proyectada, para ambos lotes.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 3 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

| | |
|---------------------------------------|--------------------|
| (a) Presupuesto (sin IVA) | 17.934,73 € |
| (b) Importe I.V.A. (21%) | 3.766,29 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 21.701,02 € |

El presupuesto tiene la siguiente división en lotes:

- Lote 1: Mantenimiento legal obligatorio del depósito de propano del incinerador.

| Concepto | Importe (€) |
|--|-----------------|
| Presupuesto (sin IVA) | 1.717,20 |
| Importe IVA (21%) | 360,61 |
| Presupuesto Base de Licitación - Lote 1 | 2.077,81 |

- Lote 2: Suministro de gas propano a granel para el depósito del incinerador.

| Concepto | Importe (€) |
|--|------------------|
| Presupuesto (sin IVA) | 16.217,53 |
| Importe IVA (21%) | 3.405,68 |
| Presupuesto Base de Licitación - Lote 2 | 19.623,21 |

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación:

Lote 1: Mantenimiento legal obligatorio del depósito de propano del incinerador

El presupuesto base de licitación del Lote 1, correspondiente al mantenimiento del depósito, se ha estimado partiendo del coste mensual del servicio del contrato actual de 25,00 euros, incrementado en un 14,5% según la variación del IPC desde diciembre de 2019 hasta junio de 2023, quedando este precio en 28,62 euros, IVA no incluido, al mes, lo que hace un total de **1.717,20 euros**.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 4 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

Lote 2: Suministro de gas propano a granel para el depósito del incinerador

Para estimar los costes relativos al suministro de gas propano, se han analizado los datos de los cuatro últimos años, de lo que resulta una previsión de consumo de 12.000 kg durante el periodo de vigencia del contrato. Esta cantidad se ha multiplicado por un precio unitario de 1,351461 €/kg.

Para hallar este precio unitario se ha partido del término variable de 0,876461 €/kg, publicado en el BOE de 12 de septiembre de 2023 por la Dirección General de Política Energética y Minas para el suministro de gases licuados del petróleo (GLP) por canalización para usuarios finales. A esta cifra se le ha sumado un suplemento equivalente al del contrato actual incrementado en un 14,5% según la variación del IPC desde diciembre de 2019 hasta junio de 2023, resultando este suplemento en 0,46 €/kg. Finalmente, se ha sumado el importe correspondiente al Impuesto de Hidrocarburos vigente, de 0,015 €/kg.

| Precio BOE (septiembre 2023) | Suplemento máximo aplicable al precio | Impuesto de hidrocarburos | Consumo previsto |
|-------------------------------------|--|----------------------------------|-------------------------|
| 0,876461 €/kg | 0,46 €/kg | 0,015 € | 12.000 kg |

Considerando lo anterior, el presupuesto base de licitación correspondiente al Lote 2, asciende a **16.217,53 €**, IVA no incluido.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

| | IMPORTE (€) |
|---|--------------------|
| Costes directos (75%) | 13.451,05 |
| Costes indirectos (25%) | 4.483,68 |
| Gastos generales de la estructura (18%) | 3.228,25 |
| Beneficio Industrial (7%) | 1.255,43 |
| TOTAL | 17.934,73 € |

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: **AM-GASÓLEO C/GAS PROPANO INCINERADOR**.

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 5 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

| 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
|----------|----------|----------|----------|----------|
| 3.586,94 | 3.586,94 | 3.586,94 | 3.586,94 | 3.586,97 |

La distribución por anualidades de cada uno de los lotes es la siguiente:

Lote 1

| 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
|--------|--------|--------|--------|--------|
| 343,44 | 343,44 | 343,44 | 343,44 | 343,44 |

Lote 2

| 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
|----------|----------|----------|----------|----------|
| 3.243,50 | 3.243,50 | 3.243,50 | 3.243,50 | 3.243,53 |

3. Sistema de determinación del precio.

El sistema de determinación del precio del contrato es **a tanto alzado para el servicio de mantenimiento del depósito de propano del incinerador (Lote 1)** y en términos de **precios unitarios para el suplemento aplicable al precio del suministro de gas propano Lote 2)**. El precio del suministro de gas (lote 2) será el que resulte de sumar el suplemento unitario ofertado al último término variable del precio publicado en el BOE por la Dirección General de Política Energética y Minas para el suministro de gases licuados del petróleo (GLP) por canalización para usuarios finales en la fecha del suministro más el impuesto de hidrocarburos (IH) aplicable.

4. Posibilidad de modificación: No.

- *Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: No procede.*
- *Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No procede.*
- *Supuestos de aplicación de la modificación: No procede.*

5. Valor estimado del contrato

El **valor estimado** del contrato asciende a **19.556,48 euros** y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación (17.934,73 euros), sin IVA, y el incremento del 10% correspondiente a la partida de precios unitarios relativa al Lote 2

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 6 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

(1.621,75 euros) que, conforme a lo dispuesto en el epígrafe 3 del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la presente licitación, no supone modificación del contrato.

| | |
|---|------------------|
| a) Importe Total Pagadero, IVA excluido (€) | 17.934,73 |
| b) Incremento del 10% de la partida a precios unitarios correspondiente al lote 2, IVA excluido (€) | 1.621,75 |
| Valor estimado (a+b) (€) | 19.556,48 |

El valor estimado por lote es el siguiente:

Lote 1

| | |
|---|-----------------|
| a) Importe Total Pagadero, IVA excluido (€) | 1.717,20 |
| Valor estimado (a) (€) | 1.717,20 |

Lote 2

| | |
|---|------------------|
| a) Importe Total Pagadero, IVA excluido (€) | 16.217,53 |
| b) Incremento del 10% de la partida a precios unitarios, IVA excluido (€) | 1.621,75 |
| Valor estimado (a+b) (€) | 17.839,28 |

Por su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No procede.

Indicar fórmula para la revisión: No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

En relación con el Lote 2, conforme a los precios unitarios que se han tomado como referencia para elaborar el presupuesto y el consumo estimado de kilogramos, el presupuesto máximo a que se refiere la DA 33ª de la LCSP asciende a **16.217,53 euros, IVA no incluido**, conforme a la siguiente tabla:

| Precio BOE (septiembre 2023) (€/kg) | Suplemento actual (precio unitario máximo) (€/kg) | Impuesto de hidrocarburos (€) | Precio unitario (€/kg) sin IVA | Consumo previsto (Kg) | Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (€) sin IVA |
|-------------------------------------|---|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------|--|
| 0,876461 | 0,46 | 0,015 | 1,351461 | 12.000 | 16.217,53 |

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 7 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

Está previsto ejecutar el contrato en las dependencias de Enresa en el C.A. El Cabril, punto kilométrico 17,5 de la carretera A-447 Fuente Obejuna-Alanís, término municipal de Hornachuelos (Córdoba) siendo el horario laboral de la Instalación de 07:10 a 14:40 horas, dado que el depósito de gas propano del incinerador es un equipo fijo y da servicio a dicho sistema del C.A. El Cabril.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato, **para ambos lotes**, será de **60 meses**, contados a partir del día 1 de enero de 2024 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, en caso de ser posterior.

3. Prórrogas

No se contempla que el contrato sea prorrogable.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto simplificado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No se limita.

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: 2.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No se limita.

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: 2.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel (un único sobre):

No se admite.

Se presentará un **único archivo electrónico o "sobre A"** que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmula.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.6 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 8 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

Para el **Lote 1** los licitadores deberán contar con la siguiente habilitación:

- El licitador deberá estar **habilitado como empresa instaladora de gas categoría A, de acuerdo con la Instrucción Técnica Complementaria ITC-ICG 09** y conforme al Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Se acreditará mediante documento que acredite la inscripción registral por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se hubiera realizado dicha inscripción.

Para el **Lote 2** los licitadores deberán contar con la siguiente habilitación:

- El licitador deberá estar en posesión de la autorización administrativa requerida para la distribución de gases licuados del petróleo (GLP), conforme a la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y en base a lo estipulado en el Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo.

La autorización exigible se acreditará mediante copia de esta.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

Para el Lote 1:

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. b) (contratos de servicios) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación en el **Grupo P / Subgrupo 2 / Categoría 1**.

Para el Lote 2:

No aplica.

3. Solvencia económica y financiera

Para ambos lotes:

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera, los licitadores deberán tener un **volumen anual de negocios**, expresado en euros, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior a:

- **1.000,00 euros para el lote 1.**
- **6.000,00 euros para el lote 2.**

Forma de acreditación para ambos lotes:

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 9 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

El volumen de negocio se acreditará con la **presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de licitar a varios lotes, el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, deberá ser al menos la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite. De no alcanzar dicha cuantía, se admitirá la oferta únicamente para aquellos lotes cuyos importes de solvencia económica queden totalmente cubiertos por el volumen anual de negocios presentado por el licitador, en los términos exigidos en este apartado, entendiéndose cubiertos los lotes por orden de mayor a menor presupuesto base de licitación asociado, IVA excluido.

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación Lotes 1 y 2:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1.b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 1.717,00 euros para el lote 1 y 17.839,00 euros para el lote 2.

Forma de acreditación

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

En caso de licitar a varios lotes, el importe del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales deberá ser al menos la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite. De no alcanzar dicha cuantía, se admitirá la oferta únicamente para aquellos lotes cuyos importes de solvencia económica queden totalmente cubiertos por el seguro presentado por el licitador, en los términos exigidos en este apartado, entendiéndose cubiertos los lotes por orden de mayor a menor presupuesto base de licitación asociado, IVA excluido.

4. Solvencia técnica y profesional

Para el Lote 1:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 10 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Deberán acreditar la realización de al menos tres trabajos en los últimos tres años. **La suma de los trabajos ejecutados en el conjunto de los tres últimos años debe ser superior a 1.000,00 euros.**

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Para el Lote 2:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Deberán acreditar la realización de al menos tres suministros en los últimos tres años. **La suma de los suministros ejecutados en el conjunto de los tres últimos años debe ser superior a 6.000,00 euros.**

Forma de acreditación:

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En caso de licitar a varios lotes (1 y 2) la solvencia técnica requerida para el lote 1 y para el lote 2 se acreditará de forma independiente como consecuencia de la no coincidencia de los tres primeros dígitos del CPV de cada lote.

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación – Lote 1:

En aplicación del artículo 90.4 de la LCSP, para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica y profesional se acreditará mediante una declaración que indique la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación – Lote 2:

En aplicación del artículo 89.1.h de la LCSP, para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica y profesional se acreditará mediante una declaración que indique el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 11 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

5. Adscripción de medios

Para ambos lotes: No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Para ambos los lotes: No procede, dado el objeto del contrato.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.

No procede.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. a) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio.

No se establecen para ninguno de los lotes.

b) Puntuación máxima criterios distintos al precio.

No procede.

2. Puntuación máxima oferta económica: 100 puntos.

Puntuación máxima oferta económica Lote 1: 100 puntos.

Se asignará un máximo de **100 puntos a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente**, de acuerdo con la fórmula recogida en el apartado 6 del Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Las ofertas económicas presentadas deberán expresarse con un máximo de dos decimales. Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

El importe ofertado no podrá superar el presupuesto base de licitación para este lote que asciende a **1.717,20 euros**, IVA excluido.

Puntuación máxima oferta económica Lote 2: 100 puntos

Se asignará **un máximo de 100 puntos a la oferta económica resultante más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente**, de acuerdo con la fórmula recogida en el apartado 6 del Pliego tipo de cláusulas administrativas.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 12 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

El suplemento unitario ofertado se fijará en euros/kg y deberá expresarse sin IVA y con un máximo de dos decimales. Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

El suplemento unitario ofertado será fijo durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Los licitadores ofertarán el suplemento unitario considerando las cantidades a suministrar estimadas y teniendo en cuenta el periodo estipulado en el presente Anexo.

El suplemento **unitario ofertado no podrá ser superior a 0,46 €/kg.**

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se multiplicará la cantidad estimada de kilogramos de gas propano a suministrar (12.000,00 Kg) por el importe resultante de sumar el suplemento unitario ofertado (€/kg) por los licitadores al término variable publicado en el BOE de 12 de septiembre de 2023 por la Dirección General de Política Energética y Minas para el suministro de gases licuados del petróleo (GLP) por canalización para usuarios finales (0,876461 €/kg), más el impuesto de hidrocarburos vigente (0,015 €/kg), que sirven de base para el cálculo del presupuesto base de licitación.

| Precio BOE (septiembre 2023) (€/kg) | Suplemento unitario ofertado (€/kg) | Impuesto de hidrocarburos (€) | Precio unitario resultante a efectos de comparación de ofertas (€/kg) sin IVA | Consumo previsto (Kg) | Importe resultante a efectos de comparación de ofertas (€) sin IVA |
|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---|-----------------------|--|
| (A) | (B) | (C) | (A+B+C) | (D) | (A+B+C) x D |
| 0,876461 | --- | 0,015 | --- | 12.000,00 | --- |

El precio del suministro de gas (lote 2) será el que resulte de sumar el suplemento unitario ofertado al último término variable del precio publicado en el BOE por la Dirección General de Política Energética y Minas para el suministro de gases licuados del petróleo (GLP) por canalización para usuarios finales en la fecha del suministro más el impuesto de hidrocarburos (IH) aplicable. Esta cifra tendrá la consideración de precio del contrato a efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades.

3. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego Tipo.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Servicio de Mantenimiento del C.A. El Cabril.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 13 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen la siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

Para el Lote 1:

- Obligación del contratista de responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A tal fin, el contratista al término de cada anualidad (durante los 15 días naturales antes de dicha fecha) presentará copia de certificado de contar con un Sistema de Gestión Medio ambiental o, en caso de no disponer, mediante contrato suscrito con gestores de residuos autorizados.

Para el Lote 2:

- Para garantizar la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el contratista realizará el transporte del gas solicitado en cada orden de suministro en una única cisterna sin fraccionar el pedido en varias entregas. El cumplimiento de esta condición se verificará cotejando cada orden de pedido con el albarán de entrega.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Para el lote 2:

Se le atribuye la **condición de obligación esencial a la condición de que el contratista tenga designado un consejero de seguridad** conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. Esta obligación se acreditará mediante la aportación de la copia del nombramiento y se presentará dentro de los 15 primeros días naturales desde la formalización del contrato.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el Lote 1:

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

Para el lote 2:

El contratista tendrá designado un consejero de seguridad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

L. SUCONTRATACIÓN:

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 14 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

Se admite.

No se identifican tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

M. PENALIDADES.

Para el Lote 1:

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Para el Lote 2:

Si el gas suministrado no cumple alguna de las especificaciones técnicas indicadas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes, el órgano de contratación podrá imponer una penalización económica del 3% del importe del contrato.

El órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida en caso de que se hayan impuesto dos veces en el periodo de 12 meses penalidades por incumplimiento de las especificaciones técnicas del gas.

N. FORMA DE PAGO.

Para el Lote 1:

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

Se emitirá una factura mensual por el mantenimiento del depósito y el importe será lineal.

Para el Lote 2:

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa. **Se emitirá factura por el suministro de gas propano efectivamente realizado (recibido y aceptado por parte de Enresa)**

El precio aplicable a cada orden de suministro será el que resulte de aplicar el suplemento ofertado al término variable del último precio publicado en el BOE por la Dirección General de Política Energética y Minas para el suministro de gases licuados del petróleo (GLP) por

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 15 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

canalización para usuarios finales en la fecha del suministro. A este precio se le sumará el impuesto de hidrocarburos (IH) aplicable.

Enresa no se compromete a consumir la totalidad de los consumos estimados, dependerá de las necesidades de Enresa.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

P. PLAZO DE GARANTÍA

Tres meses.

Q. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 16 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

6. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 17 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

- Sí.
- No.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 18 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con N.F..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n^o....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202.....

NO APLICABLE

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 19 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 20 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 1

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, por el importe siguiente:

| DESCRIPCIÓN | Precio máximo para los 60 meses SIN IVA (€) | Precio ofertado* para los 60 meses SIN IVA (€) (máximo 2 decimales) |
|---|---|---|
| Mantenimiento obligatorio del depósito de propano del incinerador | 1.717,20 | |

(*). Deberán ofertar un precio sin IVA y con un máximo de dos decimales. No se podrá superar el precio máximo fijado.

| ¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas? | | SÍ* | NO |
|---|------------------------|------------------------|----|
| | | | |
| *En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s: | | | |
| Actuación/Actividad a subcontratar | Importe a subcontratar | Empresa subcontratista | |
| | | | |

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 21 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 2

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, por el siguiente importe:

| DESCRIPCIÓN | Suplemento unitario máximo (€/kg)* para los 60 meses SIN IVA | Suplemento unitario ofertado (€/kg)* para los 60 meses SIN IVA (máximo 2 decimales) |
|------------------------|--|---|
| Suministro gas propano | 0,46 | |

(* Deberán ofertar un suplemento unitario sin IVA y con un máximo de dos decimales. No se podrá superar el suplemento unitario máximo fijado.

| ¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas? | | SÍ* | NO |
|--|------------------------|------------------------|----|
| | | | |
| *En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s: | | | |
| Actuación/Actividad a subcontratar | Importe a subcontratar | Empresa subcontratista | |
| | | | |

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0691 | Revisión: 0 | Fecha: Noviembre 2023 | Página: 22 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre..... (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

Y para que conste firmo la presente declaración ena..... de..... 202....